

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 17 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 919

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908, 9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Go-

bierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Marzo de 1908.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908, 9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta

en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

RELACION DE SERVICIOS

Acopios, subastas, conservación.—Provincia de Córdoba.

(1) DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	(2) Presupuesto de contrata. — Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de segundo orden de Córdoba á Almadén y ramal de tercer orden de la estación de Espiel á la de Córdoba á Almadén.	33.159 67	335
Carretera de segundo orden de Jaén á Córdoba. —Sección de Córdoba á Espejo.	31.809 00	320
Carretera de tercer orden de Ecija á Montilla por La Rambla.	20.494 35	205
Carretera de primer orden de Madrid á Cádiz.	17.629 50	180
Carretera de segundo orden de Jaén á Córdoba.	15.617 80	160

Madrid 10 de Marzo de 1908.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 923

Ce/osas autoridades han publicado muy repetidamente circulares y bandos para poner coto á las blasfemias y obscenas palabras que se oyen en las plazas y calles con escándalo de toda persona cristiana y culta.

Deseoso de seguir el noble ejemplo de esas autoridades, entre las que se cuenta el digno Alcalde presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reproduzco las excitaciones que, en nombre de la moral y de los sentimientos religiosos han dirigido, y estoy dispuesto á adoptar las medidas gubernativas que sean necesarias para reprimir y desarraigar la repugnante costumbre de blasfemar del santo nombre de Dios y de herir los oídos de las

personas decentes con las groseras e inmundas palabras que acusan una completa falta de educación, poco digna, por cierto, del elevado concepto que debe merecer el carácter nacional.

A obtener este laudable fin, entre otros, tiende el precepto establecido por el art. 22 de la ley Provincial, el cual ordena a los Gobernadores castigar con multas que podrán ascender hasta 500 pesetas a los que ofendan con actos reprobables a la moral y a la decencia pública. En cumplimiento de dicho artículo, he acordado excitar el celo de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en quienes delego las facultades que aquel me otorga, con objeto de que procuren reprimir y exterminar los indicados males, a cuyo efecto dictarán los bandos y disposiciones que consideren oportunas, castigando con multa a los contraventores hasta el máximo de 50 pesetas, y, caso de insolvencia, con la prisión subsidiaria correspondiente.

Córdoba 17 de Marzo de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3127

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1907.

Sesión del día 6

(supletoria de la del día 4)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento, en la parte correspondiente, a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales presentada para este mes.

Aprobar, asimismo, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último, y que se remita el mismo al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar una factura de cera invertida por el Ayuntamiento en la procesión de la patrona de esta villa, y que su importe se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atender a referido gasto.

Nombrar al señor Concejal don Francisco Ugar Sánchez para que represente al Ayuntamiento en la Junta que ha de celebrarse con motivo de la discusión del presupuesto especial de la prisión preventiva del partido, formado para el próximo año de 1908.

Sesión del día 13

(supletoria de la del día 11)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestarle el debido cumplimiento, en la parte que corresponda, a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la última semana.

Quedar, asimismo, enterada la Corporación municipal de las dos circulares de la Delegación de Hacienda de la provincia, insertas en los *Boletines* del 6 y 11 de los corrientes, sobre aprovechamientos forestales, y que se cumpla cuanto se ordena en las mismas con respecto al disfrute de los concedidos a este pueblo en el plan aprobado para el próximo año de 1907 a 1908.

Conceder a Pedro Moreno Uceda el socorro de 20 pesetas con objeto de que su esposa pueda ir a los baños de Alhama, prescritos por el facultativo, librando dicha cantidad con cargo al crédito consignado para atenciones benéficas.

Otorgar a Rafael Salado Muñoz el socorro de 10 pesetas mensuales para ayuda de lactancia de su hija María Salado Moreno, cuya cantidad le será satisfecha cuando le corresponda en turno.

Sesión del día 20

(supletoria de la del día 18)

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestarle el debido cumplimiento, en la parte que corresponda, a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la última semana, y con respecto a la circular del Gobierno civil, inserta en el día 16, referente a la recolección, compra y conducción del fruto de aceituna, se haga pública por pregones y edictos, recomendando a los guardas de campo y agentes de policía vigilen el exacto cumplimiento de la misma.

Nombrar al señor Alcalde de esta villa para que en representación del Ayuntamiento asista a la reunión olivarrera convocada por las Cámaras de Comercio y Agricultura de Córdoba, según y a los efectos de la invitación hecha por los señores Presidentes de las mismas.

Que la niña Dolores Cuevas Rodríguez, mordida por un perro hidrófobo, sea remitida, para su curación, al Hospital provincial de Córdoba, librándose los gastos que ocasione su traslación por ferrocarril con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atenciones de beneficencia.

Aprobar una factura del señor Director del Laboratorio Microbiológico de Córdoba, importante 20 pesetas, valor de cuatro tubos de suero diftérico encargados con destino a los pobres de esta localidad, y que por el señor Alcalde se convoque a la Junta municipal de Sanidad para que tome las medidas que estime necesarias en vista de haber ocurrido recientemente varios casos de difteria.

Autorizar al señor Alcalde para la publicación de un bando en que se prohíba la circulación de perros por

las calles sin ir provistos de bozal, en evitación de desgracias, y que a los que circulen por la vía pública sin el aparato dicho, se les suministren preparados de estrignina.

Autorizar también a la Alcaldía para la publicación de otro bando prohibiendo depositar estiércoles e inmundicias en los huertos situados a espaldas de la calle Marqués de Viana y otros varios inmediatos a la población, rondas ni caminos públicos próximos al casco de la misma, y además adquirir los informes necesarios para conocer el costo del empiedro del cance del arroyo denominado del Barranco, con el fin de evitar el estancamiento de aguas y facilitar sus corrientes.

Sesión del día 27

(supletoria de la del día 25)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento, en la parte correspondiente, a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última, y hacer público por edictos y pregones el cupo de soldados para el reemplazo actual, asignado a este pueblo según repartimiento inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 24.

Conceder a Francisco Torronteras Vargas y a Amador Cebaqueba Romero el socorro mensual de 10 pesetas a cada uno para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos Elena Torronteras Guerrero y José Cebaqueba Martínez, cuya cantidad les será satisfecha cuando les corresponda en turno.

Admitir a Ramón Hernández Morán la dimisión que el mismo presenta del destino de encargado de las barcas de esta villa para el paso del Guadalquivir, y nombrar interinamente, para que le sustituya, a Francisco Carmona Armada, con el sueldo consignado en presupuesto y facultades para usar armas e insignias correspondientes a los agentes de vigilancia, cuyo cargo ejercerá a la vez por convenir así al mejor servicio público y defensa de los intereses que se le confían.

Quedar enterado de cesar en su destino, en fin del corriente mes, Benito Alonso Fernández, nombrado guarda temporero de campo en Mayo último.

Designar para las reuniones que celebre la Junta municipal del Censo electoral de este término e instalación de sus oficinas, la sala de la derecha entrando en las Casas Consistoriales, y que se manifieste a la presidencia de aquella que para auxiliar los trabajos de dicha Junta puede disponer, cuando lo considere necesario, de los empleados de la Secretaría de Ayuntamiento.

Quedar enterado de un oficio de la Administración de Hacienda sobre el medio adoptado para hacer efectivos los cupos de consumos en el próximo año, y que desde luego se forme el oportuno expediente para el arriendo de dicho impuesto desde primero

de Enero inmediato, por el periodo de uno a tres años.

Autorizar la colocación de dos lápidas en el cementerio católico, sobre las bovedillas que ocupan los cadáveres de don Antonio Guzmán Rodríguez y doña Natividad Guzmán Franco.

Autorizar a la presidencia para que gestione la reparación y limpieza del reloj público por la cantidad de 50 pesetas y garantía de un año que ofrece don Joaquín Terretel.

Quedar enterado de lo manifestado por el señor Alcalde respecto a la asistencia, que no pudo efectuar, por las ocupaciones de su cargo, a la reunión de las Cámaras de Comercio y Agricultura de Córdoba, para que fué designado en la sesión anterior.

Tomar en consideración la propuesta del Concejal señor Hidalgo respecto al saneamiento de la calle Molinos y, en su virtud, que se proceda a la limpieza inmediata de la misma.

Otorgar la licencia que por el término de un mes solicita, para el restablecimiento de su salud, el Concejal señor don Bartolomé Raya.

Declarar nulo el nombramiento que en favor del Concejal señor Vargas se hiciera en 16 de Agosto último para sustituir a don Francisco E. Uceda en la Comisión municipal de presupuestos, en razón a no existir la vacante que motivara dicho nombramiento.

Nombrar practicante de cirugía menor y ministrante titular de esta villa a don Francisco Martín y Marín, con el sueldo anual consignado en presupuesto y obligaciones que le sean aplicables de las que con respecto a los médicos titulares determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y la vigente Instrucción general de Sanidad.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 7

(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó el arriendo a venta libre del impuesto de consumos de esta localidad, por el periodo de uno a tres años, a contar desde primero de Enero próximo, por la suma anual por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 43.113 03 pesetas, y que se ponga así en conocimiento de la Administración de Hacienda, con remisión del estado presupuesto de especies, a los efectos prevenidos por la misma.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación.

Posadas 15 de Octubre de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

Núm. 3380

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1907.

Sesión del día 4
(supletoria de la del día 2)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó prestarle cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última, en la parte respectiva a este Municipio, y que se haga público por medio de edictos y pregones lo mandado por Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 29 de Septiembre último, referente a las horas en que por la noche han de cerrar los cafés, restaurants y tabernas y sobre la clausura de dichos establecimientos los domingos.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Septiembre último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al tercer trimestre del año actual, y que por duplicado se remita a la Contaduría de fondos provinciales, a los efectos que están prevenidos.

Sancionar el decreto de la Alcaldía de 29 de Diciembre último, referente a que el alumbrado público por petróleo se practicara por el sistema de administración desde 1.º de Enero siguiente, por falta de licitadores, y aprobar la relación de los gastos que dicho servicio ocasionó hasta el 1.º de Mayo en que fué sustituido por el de fluido eléctrico, disponiendo a su vez que el importe de dicha relación se formalice con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atender a referido servicio.

Sesión del día 11
(supletoria de la del día 9)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó prestarle cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última, en la parte concerniente a este Ayuntamiento.

Autorizar la colocación en el cementerio de esta villa de una lápida sobre la localidad que en el mismo ocupa el cadáver de doña María de la Torre Feria.

Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión municipal de consumos para el arriendo de dicho impuesto, a venta libre, por el período de uno a tres años, a partir de 1.º de Enero de 1908, y que se anuncie la correspondiente subasta en la forma prevenida, designando a

los señores don Francisco Benavides Torres y don Luis Soldevilla Guerrero, Concejales de este Ayuntamiento, para que asistan al referido acto.

Conceder a Juan Morán Ruiz 10 pesetas mensuales en concepto de socorro para que pueda atender a la lactancia de su hijo Juan Morán Segura, cuyo importe se le abonará al corresponderle el turno.

Sesión del día 18
(supletoria de la del día 16)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Prestarles cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana, en lo referente al Municipio de esta villa.

Quedar enterado de la circular de la Administración de Hacienda referente a la formación del repartimiento de la contribución por urbana para el próximo año y que se convoque a la Junta pericial para la confección de dicho documento.

Quedar asimismo enterado de otra circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 12, referente al establecimiento de clases nocturnas de adultos, durante los meses de Noviembre a Mayo, inclusive, y asimismo de la obligación en que se halla la Junta local de remitir a la provincial de Instrucción pública el oficio anunciando el funcionamiento de las precitadas clases.

Comunicar a la Administración de Hacienda la imposibilidad de cumplir su circular de 10 de Octubre sobre fincas que están gozando de exención temporal, en virtud de hallarse el indicado servicio a cargo de la oficina de conservación del Registro fiscal de la riqueza rústica del partido.

Aprobar, en vista del expediente formado para el aprovechamiento forestal de 1907 a 1908, el acta de entrega del monte Sierrezuela, para su disfrute por el común de vecinos hasta el 30 de Septiembre de 1908, así como el pago a la Hacienda por el 10 por 100 de sus aprovechamientos, cuya suma es de pesetas 57'50, y autorizar al señor Alcalde para que con sujeción a lo mandado por la Superioridad expida las licencias respectivas para el disfrute de los pastos, con el número de cabezas de ganado que indica el plan publicado en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Septiembre último.

Cumplimentar lo dispuesto en circular de la Administración de Hacienda, fecha 30 de Septiembre, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de los corrientes, referente a la formación del padrón de carruajes y caballerías de lujo, y renunciar al establecimiento de recargo municipal alguno sobre las cuotas del mencionado impuesto, disponiendo que de este acuerdo se saque y remita certificación a la Administración de Hacienda.

Aprobar el proyecto de pliego de condiciones para el arriendo durante el año de 1908 de los productos del

matadero público de esta villa, que se dé publicidad de este acuerdo por edictos y término de diez días, y que de no presentarse reclamación alguna se anuncie la subasta con sujeción a los requisitos legales prevenidos, designando al Letrado don Diego Soldevilla Vázquez para el bastanteo de poderes y al señor Concejal don Luis Soldevilla para que asista al acto de la subasta.

Autorizar la colocación en el cementerio católico de esta villa de tres lápidas sobre las sepulturas que en el mismo ocupan los cadáveres de don Rafael Hidalgo de la Vega, don Antonio de la Torre Amor y doña Joaquina Serrano y Sánchez de Toro.

Sesión del día 25
(supletoria de la del día 23)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana, en cuanto se refieran a este Ayuntamiento, y respecto a la circular de la Administración de Hacienda de 15 de Octubre, publicada el 18, que se proceda desde luego a la distribución de las hojas declaratorias a los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, y efectuar la recogida de las mismas para la formación del padrón de 1908, acusando el recibo de dicha circular a la preindizada Administración.

Autorizar la colocación de cuatro lápidas en el cementerio católico de la localidad sobre las sepulturas que en el mismo ocupan los cadáveres de los adultos Manuel Lara Antúnez y doña Encarnación Guzmán de Soldevilla, y niñas María Luisa Ramos Franco y María Luisa Ramos Linde.

Conceder licencia a Juan Ortega Uceda para reformar una cámara y abrir un claro de ventana con vistas a la vía pública.

Otorgar asimismo el permiso que interesa doña Josefa Palacios Núñez para reformar la fachada de su casa molino aceitero, en la calle de Sevilla.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 8 de Noviembre de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

Núm. 3381

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1907.

Sesión del día 1.º
(supletoria de la del día 30 de Octubre)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficia-*

les recibidos en la semana última, y prestarles el debido cumplimiento en la parte que afecte a este Municipio, así como también a la circular del Gobierno civil sobre expedición de guías de caballerías; se acuse el oportuno recibo de ella y se exponga la misma al público durante tres días consecutivos, según se ordena.

Autorizar la colocación de dos lápidas en el cementerio católico de esta localidad sobre las sepulturas que, respectivamente, ocupan los cadáveres de los adultos Pedro Siles Díaz y Manuel Gómez Jiménez.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Adherirse al proyecto de Asamblea nacional que trata de celebrar en Madrid, el 11 de los corrientes, la Cámara Agrícola oficial de la provincia de Jaén, sobre producción olivícola, y designar para que representen a este Municipio en dicha Asamblea a los señores don Pedro Vargas Muñoz, don Agustín Aranda García de Castro y don Bartolomé Benavides Páez.

Sesión del día 8
(supletoria a la del día 6)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarles cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última, en lo que concierna a este Municipio.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda de la provincia, de 25 de Octubre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 6, sobre los requisitos que han de tenerse en cuenta para la formación del padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1908; que se cumpla con cuanto en la misma se previene, y gravar el referido impuesto con el recargo para atenciones municipales de un 50 por 100 sobre el valor de aquéllas, y que de este extremo se remita certificación a la expresada Administración de Hacienda, en cumplimiento a lo que se ordena en repetida circular.

Quedar enterado de la dimisión presentada por José Castellano Uceda del destino que venía desempeñando de guardia municipal urbano de esta localidad, y del nombramiento hecho por el señor Alcalde, en sustitución de aquél, a favor de Ramón Hernández Morán, para el desempeño de dicho cargo, desde el día 1.º de los corrientes.

Quedar asimismo enterado del nombramiento hecho por el señor Alcalde a favor de José Castellano Uceda de sereno ó guardia municipal nocturno, sin otra retribución que la voluntaria del vecindario.

Aceptar y aprobar en todas sus partes, sin modificación alguna, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado y autorizado por la comisión de Hacienda para el próximo año de 1908; que se exponga el mismo al público por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la ley, y que transcurrido que sea aquél, con certificación que lo acredite y reclamaciones que en su caso se interpongan, se someta a la aprobación de la Junta municipal, conforme a lo establecido en el art. 147 de referida ley.

Sesión del día 15
(supletoria a la del día 13)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterados y prestarles cumplimiento en la parte que corresponda a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta para el arriendo a venta libre del impuesto de consumos de esta población y recargos autorizados, y que se anuncie la celebración de otra segunda, en iguales términos y por el mismo tipo que la primera.

Quedar enterado de la invitación que por conducto de la Excm. Diputación de Córdoba hace la de Soria, y adherirse a la Asamblea que la misma ha de celebrar en Madrid el 29 de los corrientes, con objeto de solicitar de los poderes públicos se reconozca, entre otros extremos, la personalidad de los Ayuntamientos que posean montes de utilidad pública, como dueños de sus fincas; nombrando al mismo tiempo para que representen a este Municipio en la misma a don Bartolomé Benavides Páez y don Agustín Aranda García de Castro.

Conceder al señor Concejal don José Rossi Martínez la licencia de un mes, solicitada por el mismo.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que, por gestión directa, adquiera tres uniformes para la guardia municipal de esta localidad, y que los gastos que los mismos ocasionen se abonen con cargo al crédito autorizado en presupuesto para equipo y vestuario de la misma.

Autorizar asimismo al señor Alcalde presidente para que, por gestión directa, adquiera 25 metros de maroma con destino a las barcas de esta villa, para el pasaje público del Guadalquivir, y que su importe se abone con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto de gastos vigente.

Tomar en consideración lo expuesto por el Concejal señor Soldevilla, y que por el señor Alcalde presidente se convoque con urgencia a la Junta municipal de Sanidad, a fin de que por la misma se adopten las medidas que en defensa de la salud pública es-timen necesarias.

Sesión del día 22
(supletoria de la del día 20)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado y que se cumplieren las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Quedar enterado asimismo de una circular de la Administración de Hacienda de la provincia, fecha 13 del actual, referente a la formación de los Registros fiscales de la riqueza urbana, y que con el fin de proceder a indicados trabajos se convoque por la Alcaldía a la Junta pericial y señores Concejales, comunicando a la Administración de Hacienda que en virtud a los muchos servicios que en la época presente hay que cumplimentar y el escaso personal de Secretaría para la práctica de los mismos, no puede por hoy fijar este Ayuntamiento la fecha en que los trabajos de referido Registro fiscal han de hallarse terminados.

Sesión del día 29
(supletoria a la del día 27)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarles cumplimiento, en la parte que corresponda a este Municipio, a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la última semana.

Admitir la dimisión que del destino de oficial segundo de Secretaría de este Ayuntamiento ha presentado don Rafael Palma Ferrer y Argote, y que la vacante de referencia se ponga en conocimiento del excelentísimo señor Capitán General del segundo Cuerpo de Ejército, a los efectos que determinan la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento para la ejecución de la misma de 10 de Octubre del mismo año.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, en cumplimiento a lo que está prevenido.

Posadas 7 de Diciembre de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 951

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado para hacer efectivos los honorarios y derechos del Letrado y Procurador que defendieron y representaron en la Audiencia provincial de Córdoba a Benito Gutiérrez Calero, en la causa número

veinte y dos del año mil novecientos cinco, por el delito de robo y asalto de una panadería y de las tablas del pan puestas a la venta pública, he acordado sacar por segunda vez, a pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de la tasación, la finca siguiente, propiedad de dicho procesado.

Una casa señalada con el número cuarenta y ocho de policía, situada en la calle Gorraseda, de esta población; la cual linda a la derecha entrando con la de José Losada Lara, izquierda con Juana Gallardo y por por la espalda con el Egido; la cual fué apreciada en ochocientas pesetas, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Francisco, número cinco, de esta ciudad, el día treinta de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seiscientas pesetas a que queda reducido el precio de tasación después de rebajado el veinte y cinco por ciento, y por cuya cantidad se anuncia esta segunda subasta.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo de aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que el título de propiedad de la finca se halla de manifiesto en la Escribanía todos los días laborables, durante las horas de audiencia, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Bujalance a once de Marzo de mil novecientos ocho.—Froilán R. Maquivar.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este *BOLETIN* el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente a los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos

«oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Los poderes para
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

RELACIONES
juradas para edificios y solares.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

FILIACIONES
con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.